



DECRETO ALCALDICIO N° 1.171 /

QUILLON, Marzo 09 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00107 de fecha 07.03.2022, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ordinario N° 158 de fecha 04.03.2022 de Administrador Municipal a Gobernador Regional, solicitando corte de tránsito vehicular;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00107 de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la Gobernación Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de todo tipo de vehículos en calle 18 de Septiembre, entre calle El Roble y J. Miguel Carrera, el día jueves 10 desde las 09:00 horas, hasta las 23:59 horas del día viernes 11 de marzo del año en curso, para realizar la actividad denominada **3er Festival de Karaoke**, en la comuna de Quillón.
2. **INSTRUYASE** al Departamento de Tránsito proceder al cierre de las calles mencionadas en el punto anterior.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

10vg

DISTRIBUCION VIA SMC Y COOREO ELECTRONICO:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU